



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 54/2014-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN
DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL
86/2014.

ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal del expediente. Asimismo, se hace constar que el plazo de cinco días hábiles concedido a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Guerrero y al Procurador General de la República, por acuerdo de treinta de septiembre del año en curso, a efecto de que manifestara lo que a su derecho corresponda, transcurrió para el Poder Legislativo del Estado de Guerrero del martes catorce al lunes veinte de octubre del presente año, toda vez que la notificación de dicho acuerdo se realizó el diez de octubre y surtió efectos el día hábil siguiente, esto es el trece del mismo mes y año; para el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero transcurrió del jueves nueve al miércoles quince de octubre del presente año, toda vez que la notificación se realizó el siete de octubre y surtió efectos el día hábil siguiente, esto es el ocho del mismo mes y año; y para el Procurador General de la República transcurrió del lunes seis al viernes diez de octubre del presente año, toda vez que la notificación del acuerdo se realizó el dos de octubre y surtió efectos el día hábil siguiente, esto es el tres del mismo mes y año. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil catorce.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
las partes, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho corresponda, como está ordenado en proveído de treinta de

septiembre de dos mil catorce y de conformidad con lo previsto en los puntos Segundo, fracción I; Tercero y Quinto del Acuerdo General 5/2013 emitido por el Tribunal Pleno el trece de mayo de dos mil trece, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda

Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra Ponente.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

